



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto la apoderada judicial de la parte demandante manifestó desconocer la dirección de notificación de la señora KATHERINE COBO DE ORJUELA o KATHERINE COBO VALLEJO, como liquidador y/o al Representante legal suplente por haber fallecido el principal del Litisconsorte necesario Sociedad Porcícola del Valle Ltda./Pacific Gamboa S.A.S, indicando desconoce las direcciones para ubicación de la mencionada, sin embargo, teniendo en cuenta las constancias aportadas con el expediente bajo certificación de la empresa de servicios postales SERVIENTREGA, indica que las comunicaciones han sido recibidas en la portería del conjunto residencial Torres de Badalona, recepción del edificio Terrazas de Grananda, y además que el destinatario reside o labora en aquellas direcciones; también se advierte que la notificación realizada a la dirección CRA 1B OESTE #6-38 PACIFIC GAMBOA S.A.S., la cual indica la empresa de servicio postal SERVIENTREGA, contiene una dirección incompleta, no ha sido autorizada por esta dependencia judicial. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 081

Proceso:	Prescripción
Demandante:	Jesus Maria Arboleda y otro
Demandado:	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce y otro
Radicación:	76-109-31-03-003-2014-00027-00

En atención a la constancia secretarial y revisado el proceso en su integridad, se evidencio que las constancias aportadas con el expediente bajo certificación de la empresa de servicios postales SERVIENTREGA, indican que las comunicaciones han sido recibidas en la portería del conjunto residencial Torres de Badalona, recepción del edificio Terrazas de Grananda, y además que el destinatario reside o labora en aquellas direcciones, el Despacho requiere a la memorialista para que informe el motivo que fundamenta la petición de emplazamiento de la señora KATHERINE COBO DE ORJUELA o KATHERINE COBO VALLEJO, como liquidador y/o al Representante legal suplente por haber fallecido el principal del Litisconsorte necesario Sociedad Porcícola del Valle Ltda./Pacific Gamboa S.A.S, teniendo en cuenta que las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. se encuentran surtidas.

Ahora bien, respecto de la notificación realizada a la dirección CRA 1B OESTE #6-38 PACIFIC GAMBOA S.A.S., la cual indica la empresa de servicio postal SERVIENTREGA, contiene una dirección incompleta, el Despacho requiere a la memorialista para que indique si pretende agotar la notificación a esta dirección, toda vez que no avizora el juzgado que esta hubiese sido autorizada en el transcurso del asunto.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la memorialista para que informe el motivo que fundamenta la petición de emplazamiento de la señora KATHERINE COBO DE ORJUELA o KATHERINE COBO VALLEJO, como liquidador y/o al Representante legal suplente por haber fallecido el principal del Litisconsorte necesario Sociedad Porcícola del Valle Ltda./Pacific Gamboa S.A.S, teniendo en cuenta que las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. se encuentran surtidas.

SEGUNDO: REQUERIR a la memorialista para que indique si pretende agotar la notificación a la dirección CRA 1B OESTE #6-38 PACIFIC GAMBOA S.A.S., toda vez que no avizora el juzgado que esta hubiese sido autorizada en el transcurso del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

768b880198ac83dbcbd0fe7e8694b26650a64e0c241c61272273775458019362

Documento generado en 10/02/2022 05:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>